



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque

*Portal huamachuco*



## RESOLUCION DE GERENCIA N° 1177/2012.MPL.GM.

Lambayeque, **03 DIC 2012**  
VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 8183/2012, de fecha 31-07-2012, organizado por la Empresa de Transportes "LAMBAYEQUE N° 10 S.A.", Representada por su Gerente General Señor Tomás David Sencio Falla, solicitando **Renovación de Autorización de paradero oficial y recorrido dentro de la ciudad de Lambayeque.**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003/2002-MPL, de fecha 07 de febrero del 2002-MPL. Se aprobó el plan de recorridos y paraderos, zonas rígidas, de parqueo y sentidos de las vías de la ciudad de Lambayeque, modificada por la Ordenanza Municipal N° 013/2007-MPL.

Que, mediante Resolución de Gerencia N 0321/2007-MPL-GM-DTT. Se Autorizó' a la Empresa de Transportes "LAMBAYEQUE N° 10 S.A. el uso de Paradero Oficial y Recorrido dentro de la ciudad de Lambayeque.

Que mediante expediente de visto la Empresa de Transportes **LAMBAYEQUE N° 10 S.A.**, hace llegar a esta oficina copia de escritura pública de constitución de la empresa, Vigencia de Poder de representación legal, copia del asiento registral SUNARP, copia de la Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 0528-2010-GR.LAMB/DRTC, y otros documentos de la Empresa, Para solicitar se le otorgue la Renovación de Autorización de Paradero y Recorrido, al amparo de la ley N° 27181, del Decreto Supremo N°017-2009-MTC. Y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, realizando sus pagos a esta Municipalidad por el concepto de paradero y Recorrido asignado dentro de la ciudad de Lambayeque.

Que, la Empresa, debe tener en cuenta el ordenamiento del tránsito vehicular de la ciudad, en salvaguarda de la seguridad de la población, que según informe N°017-2012-MPL-GIU-D.T.V.F.C.T. Que recomienda a la Empresa la implementación de su terminal, tal como lo exige el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

Que, la empresa ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad Provincial, para la Renovación de Autorización de Paraderos y Recorrido dentro de la ciudad de Lambayeque.



RECIBIDO 31 DIC 2012





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

## AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



### RESOLUCION DE GERENCIA N° 1177/2012.MPL.GM.

Lambayeque,

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley N° 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Ley 28972 Ley que establece la formulación de transportes terrestre de pasajeros y Reglamentos contenidos en los Decretos Supremos N 016/2009-MTC, D.S.N°058-2003-MTC., y D.S. N°017/2009-M.T.C., Reglamentos Nacional de Tránsito Terrestre, Reglamento Nacional de Administración de transporte respectivamente y Art.59 y 61 de la Constitución Política del Perú, Ordenanza Municipal N°016-2001-MPL.

### SE RESUELVE:

**Artículo.- Primero.- AUTORIZAR la Renovación de Paradero Oficial de Embarque de Pasajeros** y recorrido a la Empresa de Transportes LAMBAYEQUE N° 10 S.A., representado por su Gerente General Señor: **Tomás David Sencio Falla** de la siguiente manera:

**INGRESO.-** Av. Ramón Castilla (Norte) Andrés Avellino Cáceres (Oeste) Huamachuco (Norte) Miguel Grau (Oeste), Dos de Mayo (Sur), Atahualpa (Este)

**PARADERO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE :** Calle Atahualpa cuadra 3 costado del parque infantil a 10 mts. de la Intersección de la Av. Huamachuco.

**SALIDA.-**calle Atahualpa (este), Av. Huamachuco (Sur), Panamericana Norte rumbo a la ciudad de Chiclayo.

**Artículo Segundo.-**Disponer de acuerdo al texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) la Autorización de Renovación de embarque y desembarque de pasajeros, que se otorga por medio de la presente **será por cinco (5) años computados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución**, a las Treintaicinco(35) unidades vehiculares según Resolución de la Dirección Regional Sectorial N° 0528-2010-GR-LAMB/DRTC y otros a las siguientes Unidades:

**M1Q-185, M1Y-401, M1W-521, M2G-439, M2B-534, BIP-085, CC-4685, M2G-607, M3H-616, M3H-617, M3H-618, M3H-622, M3H-623, M3H-624, M3H-646, M3H-648, M3H-650, M3H-651, M1K-695, M1Y-233, M1Y-250, M1Y-310, M3C-623, C5E-185, C5E-186, D8H-665, D8M-665, D8H-666, D8H-667, D8T-610, D8T-611, M3H-619, D8T-612, D8W-665 y M1Y-510**

**Artículo Tercero.-** A fin de ordenar el tránsito vehicular en las vías públicas para darle una mejor imagen a la ciudad, la Empresa se compromete, según acta de Compromiso firmada por el señor Gerente, que en un término de **UN (01) AÑO**, implementar un local, que será utilizado como terminal, tal como lo exige el Reglamento Nacional de Administración de Transportes,(D.S. N°017-2009-MTC) por ser un servicio Inter provincial, en ese sentido el recorrido actual podrá ser modificado en función a la ubicación de su propio terminal.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



## RESOLUCION DE GERENCIA N° 1177/2012.MPL.GM.

Lambayeque,

**Artículo Cuarto.**-La autorización que por medio de la presente se otorga, quedara sin efecto una vez aprobada el Plan Director de la ciudad, en la cual deberá estar inmersa la Empresa de Transportes "LAMBAYEQUE N° 10 S.A."

**Artículo Quinto.**-La empresa debe mantener el lugar que se le ha asignado como paradero en forma limpia y su zona debe estar pintada y señalizada con su respectiva señal informativa, en la que se informe la existencia de un paradero, hasta que se implemente el local para que sea utilizado como su terminal de embarque, así mismo los vehículos autorizados según Resolución de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, deben de contar con su respectivo rotulo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y colocar su Stickert como empresa en la parabrisas del vehículo.

**Artículo Sexto.**-La empresa es responsable del debido cumplimiento de la normas que regulan la prestación del Servicio que incluye el respeto de las normas Municipales para el establecimiento de paraderos, el incumplimiento de las normas dará lugar a las sanciones legalmente establecidas para tal fin.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.**

### DISTRIBUCION:

- Interesado
- Gerencia Municipal
- O.C.I.
- Com.Transito
- GIU
- Of. Ases. Legal
- Área Transito y Transp.
- Area de Parque Automotor
- Area informát-pag web
- Archivo(02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 Daniel D. Rivera Pasco  
 GERENTE MUNICIPAL



RECIBIDO 31 DIC 2012

